

1435

RESOLUCION (E): Nº _____/

MAT. : AUTORIZA PROCESO EXTRAORDINARIO DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SI ES QUE CORRESPONDE, A INICIATIVA POSTULADA A CONCURSO SIMULTÁNEO ON-LINE DE ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL FNDR 6% AÑO 2021 POR LOS MOTIVOS QUE INDICA.

TALCA, 03 JUN 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 y la disposición Vigésimo Octava transitoria inciso final de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones;
2. La Ley N° 19.175, de 1992, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L. 1/19175 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, publicado el 8 de noviembre de 2005, y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 21.289 de Presupuesto del sector público para el año 2021, especialmente lo dispuesto en el N°2.1 de la Glosa 02, comunes para todos los Programas 02 de los Gobierno Regionales, que señala "Los gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y f) de protección del medio ambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años." Agregándose en el inciso tercero del mismo punto de la Glosa que "La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante acto administrativo afecto a toma de razón, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas, definiendo para esto los indicadores que se utilizarán y sus ponderaciones, que permitan determinar puntajes para cada iniciativa.";
5. El Oficio N° 1.527 de fecha 05.02.2020 de la Contraloría General de la República, Región del Maule, que señala que no obstante lo señalado en la Glosa presupuestaria, respecto de que los Instructivos que se elaboren al efecto, deben ir a toma de razón a la Contraloría General de la República, el ente fiscalizador ha manifestado que dichos Instructivos se encuentran exentos



- de control de juricidad por cuanto ninguno de los montos máximos que se consideran en los mismos, para financiar iniciativas, excede de las 5.000 Unidades Tributarias Mensuales;
6. El Decreto N° 24 de fecha 27 de enero de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento que fija los Procedimientos y Requerimientos de Información para asignar los Recursos del Presupuesto de Inversión Regional, describe las Directrices, Prioridades y Condiciones en que debe ejecutarse el Presupuesto Regional de Acuerdo a Marcos o Ítems Presupuestarios, y tomado de razón por Contraloría General de la República mediante Oficio E50930/2020 de fecha 11.11.2020;
 7. La Resolución (E) N° 269 de fecha 09 de febrero de 2021 del Gobierno Regional del Maule que aprobó Marcos Presupuestarios para los diversos ítems del Presupuesto del Gobierno Regional del Maule;
 8. La Resolución (E) N° 474 de fecha 01 de marzo de 2021 del Gobierno Regional del Maule que aprobó modificación N° 1 de la Resolución N° 269 de fecha 09.02.2021 del Gobierno Regional del Maule;
 9. La Resolución Exenta N° 775 de fecha 07 de abril de 2021, del Intendente Regional, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, que aprueba modificación N° 2 de la Resolución Exenta N° 269 de fecha 09 de febrero de 2021 que Aprueba Presupuesto de Inversión Regional Año 2021, los Marcos Presupuestarios que lo componen, y la descripción de Directrices, prioridades y condiciones en que deberá ejecutarse;
 10. El Oficio Ord. N° 3113 de fecha 27 de noviembre de 2020 del Sr. Intendente Regional del Maule, en su calidad de Ejecutivo del Gobierno Regional del Maule, en que remite para su análisis y aprobación la propuesta de Instructivo para Concurso Simultáneo On-line de Actividades Deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental Año 2021- Gobierno Regional del Maule;
 11. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional del Maule, en su sesión ordinaria N° 749 de fecha 02 de diciembre de 2020, mediante el cual acordó aprobar propuesta Instructivo para Concurso Simultáneo On-line de Actividades Deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental Año 2021- Gobierno Regional del Maule, según consta del Oficio Ord. N° 705 de fecha 03 de diciembre de 2020 del Secretario Ejecutivo de ese órgano colegiado;
 12. La Resolución (E) N° 4167 de fecha 17 de diciembre de 2020 del Gobierno Regional del Maule que Aprueba Instructivo para Concurso Simultáneo On-line de Actividades Deportivas, Culturales, de Seguridad Ciudadana y Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental Año 2021- Gobierno Regional del Maule;
 13. La Resolución N° 975 de fecha 04 de mayo de 2021 del Gobierno Regional del Maule que Autoriza Financiamiento a Iniciativas Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental FNDR 6% Año 2021 a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro de Comunas de la Región del Maule que se Indica;
 14. El correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2021 de la representante legal de la Organización No Gubernamental de Desarrollo u O.N.G. Claudio Guajardo Oyarce, donde solicita información respecto de los motivos por los cuales su institución no parece en ningún listado de instituciones beneficiadas con subvención FNDR 6% para iniciativas de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, en circunstancias que tampoco aparece su proyecto como inadmisibles o con observaciones a subsanar;
 15. El informe técnico enviado por medio de correo electrónico de fecha 1 de junio de 2021 de la empresa encargada de la administración de la Plataforma de Postulación Online que señala que efectivamente la plataforma habilitada presenta un defecto técnico que deja en categoría de "postulando", cuando se abren dos navegadores al mismo tiempo, imposibilitando, en virtud de dicha categoría, de visualizar la iniciativa postulada en la plataforma interna, razón por la cual ella no fue evaluada en su oportunidad;
 16. Que, en virtud del informe técnico, señalado en el número precedente, no es posible imputar responsabilidad a la institución postulante en la no visualización de su iniciativa en la Plataforma online interna de postulación y por consiguiente, la no evaluación de la misma en la oportunidad correspondiente;
 17. Que, debido a la finalización del proceso de evaluación de iniciativas postuladas a la línea de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental, del Concurso Simultáneo On-Line de

Actividades Año 2021, se hace necesario, en forma extraordinaria, la evaluación y, si es que corresponde la subsanación de observaciones, de la iniciativa medio ambiental denominada "Pudú del Maule" y presentada por la Organización No Gubernamental de Desarrollo u O.N.G. Claudio Guajardo Oyarce;

18. Lo instruido por la Jefa de División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule de dictar la presente resolución;
19. El Decreto Supremo N°286 de fecha 27.06.2020 que nombra Intendente de la Región del Maule; y
20. Las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019 de Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1º. **AUTORIZASE** proceso extraordinario de evaluación y subsanación de observaciones si es que corresponde, de la iniciativa denominada "Pudú del Maule" y postulada al Concurso Simultáneo ON-Line, línea de Actividades de Protección del Medio Ambiente y Educación Ambiental Año 2021, por la institución Organización No Gubernamental de Desarrollo u O.N.G. Claudio Guajardo Oyarce.

2º. **CONCEDESE**, en el evento que ello corresponda, un plazo de subsanación de observaciones de cinco (5) días hábiles a la institución postulante, contados desde el día siguiente que se publiquen dichas observaciones en la plataforma Online de postulación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN EDUARDO PRIETO CORREA
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL

V° B° UNIDAD DE CONTROL INTERNO


EIN/MCGL/RFA/RRS
DISTRIBUCIÓN:

- División de Desarrollo Social y Humano
- División de Administración y Finanzas.
- División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Unidad de Control Interno Gore Maule
- Profesional Abogado División de Desarrollo Social y Humano
- Secretario Ejecutivo del Consejo Regional del Maule
- Oficina de Partes (UGD).